

ORD.: N. ° 4820/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004746

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 07 de Septiembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PABLO GUERRA BENEDITTO — Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de agosto de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Mi nombre es Pablo Guerra B. coordinador de la Fundación Mas Sport Chile, Rut 65.185.932-8, institución que tiene por objeto trabajar en beneficio de la actividad física, deportes, cultura, educación y salud; dentro de nuestra gestión realizamos: Organización de eventos y campeonatos. Estudios físicos de salud. Capacitación deportiva. Capacitación organizacional de una institución. Capacitación; formulación de proyectos y postulación a fondos. Entrega y envío de libros digitales (de literatura deportiva, formativa y cultural) Lo que se indica, pensado en apoyar a las organizaciones, dirigentes y profesores de su región para un mejor desempeño de sus actividades. Por lo anterior le solicito poder acceder a los contactos del Administrador Municipal y los Encargados de Deporte y Encargado Actividades Extraescolares respectivamente (nombre, mail, teléfono fijo y/o celular) para por su medio conectarnos con las organizaciones, dirigentes y profesores, a quienes compartirles información de lo que está realizando nuestra Fundación. Agradecido, atte. PABLO GUERRA BENEDITTO Coordinador Fundación Mas Sport Chile". Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Deporte y Recreación, se da a conocer en formato Excel los datos del Encargado de Actividades.

Con respecto al Encargado de actividades extraescolares, la Dirección de Educación da a conocer en formato Excel, los datos solicitados sobre el funcionario.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee